

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve

Expresar su preocupación por el proyecto de ley 3000/22, que crea un Registro de Obstructores de Vínculos Familiares, en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia, que se encuentra próximo a ser tratado por las comisiones de *Legislación general, justicia y seguridad* y *Genero, Diversidad, Familia y NNyA* de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

Diputada Nacional Mónica Macha

Diputada Nacional Lucila Masín

Diputada Nacional María Rosa Martínez

Diputada Nacional Gabriela Estévez

Diputada Nacional Verónica Caliva

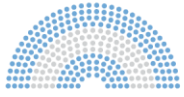
Diputada Nacional Hilda Aguirre

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

Motiva la presentación del presente proyecto de Resolución, el expresar la preocupación de este cuerpo de legisladorxs ante el posible tratamiento del proyecto de ley 3000/22, que crea un Registro de Obstructores de Vínculos Familiares, en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia. El tratamiento de dicho proyecto se iniciará en las comisiones de Legislación general, justicia y seguridad y Genero, Diversidad, Familia y NNyA la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

De resultar aprobado, la aplicación de este registro en los términos que se describen en el proyecto referenciado, podría producir severos daños y perjuicios a lxs niñxs cuyos relatos en sede penal -por causas en las que se investigan delitos sexuales- aún no han podido efectivizarse o luego de ello no han sido tenidos en cuenta. Resultando así una grave vulneración de los derechos de las infancias, como también incrementando los padecimientos de las madres protectoras – madres que creen en el relato y realizan la denuncia- quienes generalmente también son criminalizadas por la Ley penal cuando pretenden defender a sus hijxs que relatan haber sido víctimas de abusos intrafamiliar, separandolos de su entorno abusador.



DIPUTADOS
ARGENTINA

Es decir, con la creación de un registro y la imposición de priorizar los vínculos biológicos familiares a ultranza, se correría un alto riesgo de estar obligando a niños a vincularse con quienes han cometido algún tipo de maltrato o abusos sexuales en contra de ellos. Máxime cuando este es un proceso que puede llevar un largo tiempo –en su mayoría años– en tanto ese delito llegara a investigarse y comprobarse, para efectivizar una eventual sentencia. Un claro ejemplo de ello es

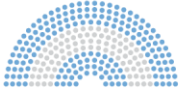
el caso de vuestra provincia conocido como “la niña cielo”, que da cuenta de un abuso intrafamiliar en la infancia y que mientras se llevaba a cabo la investigación penal se habría obligado a la niña a revincularse con sus agresores sexuales. Recién hoy, con dos años de trámite la causa fue Requerida a Juicio Criminal y Correccional por los abusos que la niña habría padecido por parte de su progenitor.

En definitiva, la aplicación de tal herramienta podría ser utilizada para sumar padecimientos a niños abusados que no han sido escuchados en sede penal y a sus madres protectoras que intentan que el sufrimiento de sus hijos no siga reproduciéndose.

En estos casos, la defensora de NNyA de la Nación, Marisa Graham, recomienda¹:

- evaluar el riesgo de la situación en que se encuentran las niñas, niños y adolescentes, para determinar con urgencia la adopción de medidas que garanticen la protección de sus derechos,
- “garantizar la separación entre víctima y victimario, excluyendo a este último.”

¹ Graham Marisa 2020 RECOMENDACIONES GENERALES ANTE DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES O REVINCULACIONES FORZADAS. La Defe. Defensoría de Niños, niñas y Adolescentes de la Nación. Ciudad autónoma de Buenos Aires. <https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2021/01/RECOMENDACIONES-GENERALES-2-ANTE-DENUNCIAS-DE-ABUSO-SEXUAL-CONTRA-NIN%CC%83AS-NIN%CC%83OS-Y-ADOLESCENTES-O-REVINCULACIONES-FORZADAS-2-1.pdf>



DIPUTADOS
ARGENTINA

Be aplicarse este Registro de Obstructores de Lazos Familiares, se entraría en contradicción con las recomendaciones de la defensora de NNyA de la Nación en los casos que exista violencia familiar.

La aplicación de este registro en los casos donde se ha ejercido violencia sobre NNyA, podría facilitar a los victimarios a seguir ejerciendo violencia.

Pareciera que el proyecto en cuestión no considera la posibilidad de existencia de adultos que pudieran ejercer violencias contra las infancias. Por lo tanto, no estaría garantizando los derechos constitucionales de las infancias vulneradas ni la de sus familiares protectores - en su mayoría madres-.

Por todo lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Diputada Nacional Mónica Macha

Diputada Nacional Lucila Masín

Diputada Nacional María Rosa Martínez

Diputada Nacional Gabriela Estévez

Diputada Nacional Verónica Caliva

Diputada Nacional Hilda Aguirre